

P / 695

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 OCT 2022

VISTO: el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

RESULTANDO: que el objeto del referido convenio consiste en que AGESIC brinde apoyo para el fortalecimiento de los sistemas de información administrados por la ARCE, y que, a su vez, continúe cumpliendo con los compromisos previamente asumidos vinculados a la gestión institucional de la Agencia, hasta tanto los mismos sean transferidos a la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que el Plan Estratégico 2020-2024 aprobado por el Consejo Ejecutivo de la ARCE, establece como eje estratégico la promoción de la transformación digital de las compras públicas de acuerdo con los lineamientos de Gobierno Digital, y a través del cual, se pretende intensificar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el sistema de contratación pública, a fin de dotarlo de mayor eficiencia y transparencia;

II) que, en el marco de sus respectivas competencias, las instituciones referidas consideran conveniente la suscripción del mencionado convenio;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

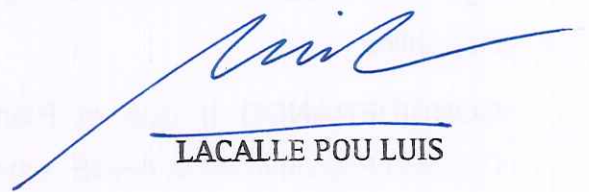
1º.- Apruébase el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y la Agencia

Presidencia de la República

Reguladora de Compras Estatales, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Autorízase al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Rodrigo Ferrés, en su calidad de Presidente de la Agencia Reguladora de Compras Estatales a la suscripción del referido convenio, o al miembro del Consejo Ejecutivo de la referida Agencia que él designe.

3°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS